

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	494537
Número de orden de compra a modificar:	162868

Entidad compradora:	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
Nombre del solicitante:	Mayra Barrios Dominguez
Proveedor:	MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación Escolar III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-26 10:46:13

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-06-30	2026-08-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
159491	MOBILIARIO ESCOLAR 2026	CDP-202600183	CDP	202600183

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	"dts03--100Aulas de Preescolar"	4.0	Unidad	3919155.84	CDP-202600183	15676623.36
2	"dts03--102Aulas de Secundaria"	79.0	Unidad	7805971.49	CDP-202600183	616671747.71

3	"dts03--105Laboratorio Integrado FisÃ-ca-Quimica Secundaria"	1.0	Unidad	13894346.96	CDP-202600183	13894346.96
4	"dts03--107Biblioteca bÃ;sica para 40 usuarios – ConfiguraciÃ³n 2"	1.0	Unidad	16776288.96	CDP-202600183	16776288.96
5	"dts03--121Puesto de Trabajo Biblioteca OpciÃ³n 1- Predeterminada"	20.0	Unidad	635412.96	CDP-202600183	12708259.20
6	"dts03--126Puesto de Trabajo Docente"	3.0	Unidad	310971.01	CDP-202600183	932913.03
7	"dts03--132 Sala de Juntas Sala Docente"	2.0	Unidad	1812784.16	CDP-202600183	3625568.32
8	"dts03--148EstanterÃ-a de depÃ³sito"	16.0	Unidad	415767.09	CDP-202600183	6652273.44
9	"dts03--150MÃ³dulo 10 casilleros docentes"	2.0	Unidad	784831.58	CDP-202600183	1569663.16
10	"dts03--152Mueble de almacenamiento aula TIM"	8.0	Unidad	691178.75	CDP-202600183	5529430.00
11	"dts03--160Mueble mÃ³vil de contenidos aula TIM"	4.0	Unidad	618326.64	CDP-202600183	2473306.56
12	"dts03--167Tablero mÃ³vil"	6.0	Unidad	375354.24	CDP-202600183	2252125.44
13	"dts03--168CubÃ-culo doble de trabajo biblioteca"	20.0	Unidad	500109.13	CDP-202600183	10002182.60
14	"dts03--169CubÃ-culo doble de trabajo sala docente"	2.0	Unidad	522346.10	CDP-202600183	1044692.20
15	"dts03--173Punto ecolÃ³gico tres (3) canecas"	6.0	Unidad	276154.54	CDP-202600183	1656927.24

16	"dts03-- 174TÃndem tres (3) canecas aulas"	3.0	Unidad	162592.42	CDP-202600183	487777.26
17	dts03--IVA	1.0	Unidad	135271283.84	CDP-202600183	135271283.84

Total Orden de Compra Actual:	847,225,409.28
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

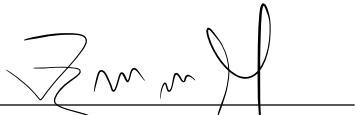
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

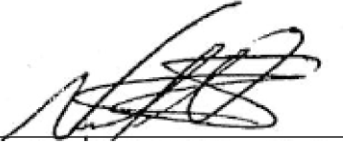
Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	847,225,409.28
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	847,225,409.28

Detalle o justificación de la aclaración

Se solicita PRÓRROGA No. 1 al Contrato OC No. 162868 suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS, ampliando el plazo establecido hasta el 14 (catorce) de agosto de 2026 por solicitud del contratista con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y la correcta ejecución del objeto del contrato.


Firma ordenador del gasto
Nombre: VANESSA MARÍA BALLESTEROS MARTINEZ
Documento: CC: 22.462.979


Firma de proveedor
Nombre: NICOLAS LUCENA OSORIO
Documento: C.C No.1.010.177.994 de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 2145 DE 2026

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, y se efectuarán por el término que dure la vacancia temporal.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3 y Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.3.3, menciona: *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Así mismo, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y del Decreto 648 de 2017: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

Que mediante Decreto 006 de 2017, el Alcalde Distrital de Barranquilla delega unas funciones a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, dentro de ellas la facultad para realizar encargos de funciones.

Que el (la) funcionario (a) **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, titular del cargo Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05, de la Secretaría General del Distrito, se encontrará de permiso remunerado durante los días 25 y 26 de junio de 2026, para atender asuntos personales.

Que se solicita que el (la) funcionario(a) **VANESSA MARÍA BALLESTEROS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22462979, cuyo cargo titular es Jefe de oficina, código y grado 006 - 02 de la Oficina de Relación con el Ciudadano, sea encargado (a) de las funciones de Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05, de la Secretaría General del Distrito, durante los días 25 y 26 de junio de 2026, y mientras dure la ausencia del titular del cargo, **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**.

RESOLUCIÓN No. 2145 DE 2026

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

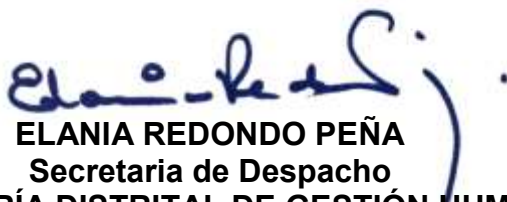
Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encargar de las funciones de Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05 de la Secretaría General del Distrito, al (a) funcionario(a) **VANESSA MARÍA BALLESTEROS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22462979, Jefe de oficina, código y grado, 006 - 02 durante los días 25 y 26 de junio de 2026, y mientras dure el permiso remunerado del titular del cargo, **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los diez (24) días de junio de 2026.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó: Diana Velasco
Revisó: Efraín Munera